2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 18 de diciembre de 2007, por la que se dispone el cese de don Miguel Ángel Santos Género y de don Rubén Sánchez García como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 al 6 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en los artículos 5 al 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único: Vengo a cesar a los vocales del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía siguientes:

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».
Titular: Don Miguel Ángel Santos Género.
Suplente: Don Rubén Sánchez García.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 18 de diciembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ.
Consejera de Gobernación

ORDEN de 18 de diciembre de 2007, por la que se dispone el nombramiento de don Rubén Sánchez García y de doña María de los Ángeles Ayerbe Cazalla como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 al 6 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en los artículos 5 al 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar a los siguientes vocales del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «FACUA».
Titular: Don Rubén Sánchez García.
Suplente: Doña María de los Ángeles Ayerbe Cazalla.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de Julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 4 de octubre de 2007 (BOJA núm. 208, de 22 de octubre de 2007), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.